

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200672

OK

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200672 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARIO PACHECO ORTEGA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. BERENICE GUADALUPE ORTÍZ VARGAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 11 de septiembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta número AA-006000003-E6-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por una cantidad mínima de \$2,585,194.75 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 75/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), y por la cantidad máxima de \$6,437,985.84 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

IV.- En fecha 31 de diciembre de 2020 "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2021.

V.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200672

jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- ✓ **I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000002612-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 02 de enero de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.
- ✓ **I.3.-** Con oficio número 095384611810/202100**2580** de fecha 19 de abril de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- ✓ **I.4.-** Por oficios números 095384611800/202100**2783** y 095384611CFD/**3653**/2021 de fechas 26 de abril y 04 de mayo de 2021, recibidos los días 03 y 05 mayo de 2021, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- ✓ **I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 506 2785 01 01	\$6,283.49	418	83	\$521,529.67

- ✓ **II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200672

- ✓ **II.1.-** Con escrito de fecha 23 de abril de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes para la clave que se señala, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- ✓ **II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **"EL INSTITUTO"** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- ✓ **III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:
 - ✓ **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
 - ✓ **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

- ✓ **PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar la cantidad contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- ✓ **SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$2,798,833.41 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 41/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$6,959,515.51 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 51/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
U200672**

✓ **CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio, ni en sus convenios modificatorios 1 (uno) y 2 (dos) ✓

✓ **QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder. ✓

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de mayo de 2021**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**



C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal



C. BERENICE GUADALUPE ORTÍZ VARGAS
Representante Legal

**REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**



C. CARLOS ENRIQUE GARCÍA ROMERO
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJ/MLR/GFHL




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES) ✓
AL CONTRATO
U200672 ✓

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA ✓

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 000002612-2021

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 9337 RECIBIDO EL 31/DIC/2020 PARA MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 02/01/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,030,738,719.20
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 028001 Centro de Costos: 150900

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
442,932.9	552,066.1	573,356.8	562,150.6	520,719.8	653,254.1	607,387.5	565,680.4	657,472.5	636,460.6	517,630.9	721,606.5
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	558.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PIREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No _____	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)	S _____ 00

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno 0990018030, de fecha 13 de diciembre de 2020 suscrito por el Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal

Clave: 6170-009-001

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación



Of N° 095384611810/2021002580

Ciudad de México, a 19 de Abril de 2021

C. Berenice Guadalupe Ortíz Vargas y/o
Representante Legal de la Empresa
B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes al 30 de Junio de 2021, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de obtener inventarios, adicionales a los factibles de ejercer, derivado de la ampliación de vigencia que permitan la atención de necesidades de unidades medicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

Table with 11 columns: No. Contrato, CDD, CDB, CDE, DDI, DDE, Descripción, Precio Contratación, Cantidad Máxima Contratada, Cantidad Susceptible a Ampliar hasta el 2021, Importe de la Ampliación (20%).

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 3 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Zoyla Aurora Coutiño Ruíz
Titular

Cep. Lic. Humberto Pedrero Moreno. Titular de la Dirección de Administración.
C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración.
Mtro. Carlos Enrique García Romero. Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Se envían copias a través de SICGG
ALMOC/OPHV/cubec/mdir

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/202100 **2783**

Ciudad de México, a 26 de abril de 2021

Lic. Anard Agustín de la Rocha Waite
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia a los contratos abiertos vigentes número **U200082, U200672 Y U200218**, suscrito con el proveedor **B. BRAUN AESCULAP DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia al 30 de junio de 2021.

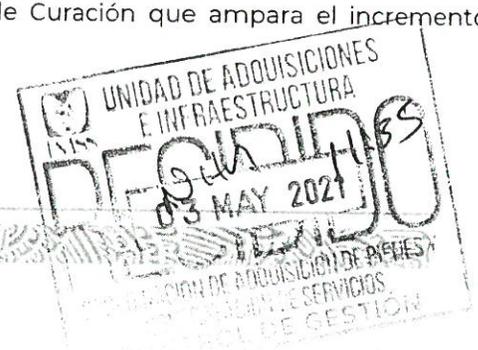
Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, derivados de mayor consumo de la clave cuyos datos de detallan en el recuadro siguiente, y con el fin de obtener inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, hasta el arribo de bienes derivados de la compra consolidada 2021; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATA DA POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCEPTIB LE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U200082	060	506	2777	01	01	MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 5 CM X 5 CM. ESTERIL.	\$3,779.82	196	100%	39	\$147,412.98	\$8,030,315.75	\$8,637,038.44	\$8,784,451.42	\$6,739,587.35
U200672	060	506	2785	01	01	MATRIZ O ESPONJA DE COLAGENO: 7.5 CM X 7.5 CM. ESTERIL.	\$6,283.49	418	96.33%	83	\$521,529.67	\$6,437,985.84	\$6,437,985.84	\$6,959,515.51	\$2,796,633.41
U200218	050	016	0261	12	01	ACEITES HIDROSOLUBLES, PARA LUBRICAR Y PREVENIR EL DETERIORO DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO. INCLUYE: ENVASE CON ATOMIZADOR PARA APLICACION. ENVASE CON 240 ML A 4 LITROS.	\$236.11	2,053	96.44%	410	\$96,805.10	\$860,890.98	\$921,499.32	\$1,018,304.42	\$751,826.85

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente, de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Mtro. Carlos Enrique García Romero
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Ccp: Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Titular de la Dirección de Administración. *
C.P. Jesus Eduardo Thomas Ulloa.- Titular de la Unidad de Administración. *

Se envían copias a través de SICGC

Z: CR/JOVC/OPHV/jc/leci/mdm





GOBIERNO DE
MÉXICO



FURAN: 2011
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División Bienes Terapéuticos.



*U200082 - CM4
U200432 - CM3
U200218 - CM4*

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2021

Of N° 09-53 84 61 ICFD/3653/2021

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Daniel

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo A".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
Titular de la División

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas

[Handwritten signature]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS
8 MAY 2021
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- C.c.p.
- Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtro. Carlos Enrique García Romero.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Lic. Mario Pacheco Ortega.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Ana Daniela Garrido Martínez.- Titular de la Subjefatura de División de Materiales de Curación. (*)
- (*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

05/05/2021



"ANEXO A"

CONSEC.	NO. DE OFICIO CCA	No. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
1	0953846111800/2021002796	U200066	ALLERGAN, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS <i>LBOP CM3</i>
2	0953846111800/2021002790	U200499	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS <i>LD CM3</i>
3	0953846111800/2021002804	U200424	JANEL, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS <i>LBOP CM4</i>
4	0953846111800/2021002788	U200942	ULSA TECH, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS <i>LBOP CM3</i>
5	0953846111800/2021002806	U200447	PROBIOMED, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS <i>LBOP CM3</i>
6	0953846111800/2021002793	U200121	ARROW INTERNACIONAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS <i>LBOP CM3</i>
7	0953846111800/2021002791	U200706	PROMESURGICAL, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS <i>LBOP CM3</i>
8	0953846111800/2021002818	U200568	MARCAS NESTLE, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS <i>LBOP CM3</i>
9	0953846111800/2021002789	U200549	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS <i>LBOP CM4</i>
10	0953846111800/2021002783	U200082	B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	INCREMENTO DE PIEZAS <i>LBOP</i>
		U200672 <i>CM3</i>		
		U200218 <i>CM4</i>		

CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE ABRIL DE 2021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DEL CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

MTRA. ZOYLA AURORA COUTIÑO RUIZ
TITULAR
PRESENTE

ME REFIERO AL OFICIO NO. **095384611810/202100/2580** CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2021, HACIENDO REFERENCIA A LOS CONTRATOS ABIERTOS VIGENTES AL 30 DE JUNIO DE 2021, EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS **U200082, U200672 Y U200218**.

YO VLADIMIR ALCÁNTARA CEJUDO EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V. EN RESPUESTA A SU SOLICITUD Y PARA DAR CONTINUIDAD AL OBJETO MENCIONADO, MANIFIESTO QUE ESTA **AUTORIZADO AMPLIAR EN PIEZAS COMO SE DETALLA EN EL CUADRO ADJUNTO**, CON EL FIN DE DAR CONTINUIDAD AL ABASTECIMIENTO DE BIENES REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE DEL INSTITUTO, PREVALECIENDO LAS MISMAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA.

NO. DE CONTRATO	G P O	G E N	E S P	D I F	V A R	DESCRIPCIÓN	PRECIO CONTRATACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA	CANT SUCEPTIBLE A AMPLIAR 20%	IMPORTE AMP. (20%)
U200082	0 6 0	5 0 6	2 7 7	0 1	0 1	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 5 cm x 5 cm. Pieza.	\$3,779.82	196	39	\$147,412.98
U200672	0 6 0	5 0 6	2 7 8 5	0 1	0 1	Implantes. Matriz o esponja de colágeno: 7.5 cm x 7.5 cm. Pieza.	\$6,283.49	418	83	\$521,529.67
U200218	0 6 0	0 1 6	0 2 6 1	1 2	0 1	Accites. Hidrosoluble para lubricar y prevenir el deterioro del instrumental quirúrgico. Incluye: envase con atomizador para aplicación. Envase con 240 ml a 4 lts.	\$236.11	2,053	410	\$96,805.10

ATENTAMENTE,



IVÁN SALVADOR VILLADA LEYVA
REPRESENTANTE LEGAL
B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.

Av. Revolución 756, Pisos 6 y 7 | Col. Nonoalco | Del. Benito Juárez | C.P. 03700 | Ciudad de México
Tel. +52 (55) 5089 7800 | www.obraun.mx



• DOF: 14/12/2020

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SAN-025/2020.

**OFICIALES MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EQUIVALENTES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
P R E S E N T E S**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, décimo cuarto párrafo y 37, fracciones XII y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 59, 60, fracción IV y segundo párrafo, 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111 de su Reglamento; 6, fracción III, apartado B, numeral 3 y 38, fracción III, numeral 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de abril del ciclo que corre; y 3, párrafos segundo y tercero del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; esta representación administrativa hace de su conocimiento que esta autoridad emitió **resolución** de treinta de noviembre de dos mil veinte, dictada en el expediente administrativo de sanción **SAN-025/2020**, a través de la cual se impuso a la persona moral **B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.**, una sanción administrativa consistente en una **inhabilitación por 03 (tres) meses**, término que se computará a partir del día subsecuente a aquél en que se publique la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación; por lo que no podrá por sí misma o a través de interpósita persona, presentar propuestas, ni celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, ni con Entidades Federativas, los Municipios o sus Entes Públicos, cuando utilizaran total o parcialmente recursos federales, conforme a los convenios que celebraran con el Ejecutivo Federal; así como contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Lo anterior, en el entendido que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la empresa **B. Braun Aesculap de México, S.A. de C.V.**, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la citada empresa no haya pagado la multa impuesta en la resolución en comento, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020.- La Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Karla María González Salcedo**.- Rúbrica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS

Actualizado al: 04 de Mayo de 2021

Búsqueda de proveedores y contratistas. AYUDA

Tipo de Sanción:

TODOS

Filtrar resultados de la búsqueda por nombre del sancionado:

Buscar

TOTAL DE REGISTROS ENCONTRADOS: 107

- Proveedores que coinciden con la(s) palabra(s): BRAUN
- ▶ B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
 - ▶ 3R INNOVACIÓN Y DISEÑO, S.A. DE C.V.
 - ▶ 4PRESS SA DE CV
 - ▶ A AND P INTERNACIONAL
 - ▶ A Y M CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
 - ▶ A Y V INDUSTRIAL Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.
 - ▶ ABS CONSTRUCTION GROUP S.A. DE C.V.
 - ▶ A+D ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.
 - ▶ A.D.C. Consultores y Servicios, S.A de C.V.
 - ▶ AARON VERA MORALES
 - ▶ AARON VERA MORALES
 - ▶ ABAMCU, S.A. DE C.V.

Infractor: B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Núm. Exp.: 0025/2020

Fecha Notificación de Resolución: 09 DE DICIEMBRE DE 2020

Publicación en el DOF: 14 DE DICIEMBRE DE 2020

Monto de la Multa: \$ 126,735.00

Plazo de inhabilitación: 3 MESES

Inicia: 15 DE DICIEMBRE DE 2020

Termina: 15 DE MARZO DE 2021

Causa: RESCISIÓN DE CONTRATO A LA EMPRESA EN MENCIÓN, POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS ORDENES DE SUMINISTRO SI-MC-0301-2019, SI-MC-0310-2019, SI-MC-0415-2019 Y SI-MC-0491-2019 CON PERIODO DE RECEPCIÓN DEL DURANTE EL AÑO DE DOS MIL DIECINUEVE.

OIC Responsable: ESTA SANCIÓN FUE IMPUESTA POR EL ÁREA DE RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR LO QUE CUALQUIER CONSULTA O ACLARACIÓN RELACIONADA CON LA MISMA DEBERÁ DIRIGIRSE A DICHA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA SU ATENCIÓN.

Responsable de la información: KARLA MARÍA GONZÁLEZ SALCEDO

Cargo: TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Teléfono: 54816500 - 26508

Correo electrónico: karla.gonzalez@jssste.gob.mx

NOTA: Los datos contenidos en el presente directorio son responsabilidad de las áreas emisoras de las sanciones correspondientes, por lo que cualquier comentario o aclaración al respecto, deberá dirigirse a los Servidores Públicos que se consigan como responsables de la información en cada una de las fichas.

Para cualquier comentario enviar correo electrónico a:



SIN TEXTO